



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 996

REF: Adjudica Licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición Reparación y Mantención de J.I. "**CARACOLITOS**" (Vicuña) P.02, Región de Coquimbo.

LA SERENA. 26 DE MAYO DE 2010.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Instrucción;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/798 del 06/05/2010 que autorizó el llamado a Licitación y aprobó los Términos de Referencia para la contratación de Reparación y Mantención JARDIN INFANTIL "**CARACOLITOS**" (Vicuña) P.02, Región de Coquimbo.-

2.- Que, se publicó en el sistema chilecompra con ID 1574-16-L109 "REPARACION Y MANTENCIÓN DE J. I. "CARACOLITOS", Vicuña P.02, REGION DE COQUIMBO.-

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

Mario Parada
Victor Diaz

4.- Que la comisión de evaluación a través de Acta de Evaluación fecha 26 de MAYO de 2010, propone adjudicar la licitación 1574-16-L109 a favor del siguiente oferente:

MARIO OSVALDO PARADA URREA, RUT 8.118.405-4, en razón de haber obtenido el más alto puntaje acumulado en la evaluación de las ofertas, en donde se aplicaron los factores y ponderaciones preestablecidos, para este proceso licitatorio: **J.I. CARACOLITOS**, Comuna Vicuña P.02.-

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Monto	IVA	TOTAL \$
MARIO OSVALDO PARADA URREA	REPARACIONES DE MANTENCION DE JARDINES INFANTILES	EJECUCION DE OBRA DE NORMALIZACIÓN JARDIN INFANTIL CARACOLITOS DE VICUÑA P.02 PLAZO: 7 días	1.215.000.-	230.850.-	1.445.850.-

SON: UN MILLON CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS.-



RESUELVO:

1.- Contrátese al Proveedor: **MARIO OSVALDO PARADA URREA, RUT 8.118.405-4**, domiciliado en Pasaje Ternura 1854 Doña Gabriela, Cía. Baja, La Serena, fono:51-252472 celular 8-3046141 email mparadaureal@gmail.com por el Servicios antes indicados;

2.- Páguese al Proveedor el monto ante señalado, previa recepción conforme de los servicios y entrega de la factura por parte del proveedor.

3.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 02, con cargo al centro de costo Región de Coquimbo del Presupuesto vigente del servicio.

PROGRAMA 02: \$ 1.445.850.- (UN MILLON CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS)

4.- El Plazo de Entrega del servicio adjudicado será el señalado en cada uno de los presupuestos indicados ítem "ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR".

5.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

6.- El Lugar de Entrega del servicio será en cada uno de los establecimiento adjudicados por cada Proveedor.

7.- La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección de Gestión y Cobertura, quien certificará a través del documento "**GUIA DE RECEPCION**" el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LLP/MSV/WRC/CD/cdc
DISTRIBUCIÓN:

- ♦ S.L.b. Director de Recursos Financieros y Físicos
- ♦ Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- ♦ Peticionario
- ♦ Oficina de Partes (Original)